UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

DICTAMEN

REF: TERMINACIÒN DEL CONTRATO Nº LPN-06/2022 (LOTE 5) SUSCRIPTO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ Y CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – FONACIDE – PLURIANUAL. ID.418-203 LOTE 5: CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO MULTIUSO, GRADERIAS Y PISTA DEPORTIVA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 8043 KO `E PYAHU – CERRITO.

Pilar, 27 de octubre de 2023.

A: Víctor Hugo Fornerón, Gobernador de Ñeembucú

Quien suscribe, Lic. Maida C. Tejera Apthorpe, Encargada de la UOC de la Gobernación de Ñeembucú, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la Gobernación de Ñeembucú y la firma Constructora Ñeembucú S.R.L., suscribieron en fecha 04 de octubre de 2022, el CONTRATO Nº LPN-06/2022 (LOTE 5), el cual deriva del proceso con ID: 418.203 denominado "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – FONACIDE – PLURIANUAL. ID.418-203 LOTE 5: CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO MULTIUSO, GRADERIAS Y PISTA DEPORTIVA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 8043 KO `E PYAHU – CERRITO";

Que, se dio Acta de Inicio de obra a la Contratista "CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ S.R.L.", en fecha 09 de enero de 2023, con un plazo de ejecución de la obra de 180 días, a partir de la emisión del acta de inicio; plazo que finalizó en fecha 08 de julio de 2023;

Que, las Pólizas de Garantía en los diferentes tipos de seguros obligatorios, emitidas por la Compañía Aseguradora "La Consolidada S.A. de Seguros", conforme al detalle siguiente, se encuentran vencidas:

- ✓ **Fiel Cumplimiento de Contrato**
  Póliza Nº 1503010158
  Fecha de emisión: 10 de octubre de 2022
  Monto asegurado: G. 79.154.025.-
  Vigencia: del 04/10/2022 al 01/07/2023 (270 días)
- ✓ **Contra Todo Riesgo Contratista**
  Póliza Nº 1402002039
  Fecha de emisión: 12 de octubre de 2022
  Monto asegurado: G. 791.540.253.-
  Vigencia: del 06/10/2022 al 04/05/2023 (210 días)
  Periodo de ejecución: del 06/10/2022 al 04/04/2023 (180 días)
- ✓ **Accidentes Personales**
  Póliza Nº 0401008866
  Fecha de emisión: 11 de octubre de 2022
  Monto asegurado: G. 158.500.000.-
  Vigencia: del 06/10/2022 al 04/04/2023 (180 días)

Víctor Hugo Fornerón P.
Gobernador de Ñeembucú

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones · República del Paraguay

- ✓ **Daños a Terceros**
  Póliza N° 1103002783
  Fecha de emisión: 12 de octubre de 2022
  Monto asegurado: G. 158.308.050.-
  Vigencia: del 06/10/2022 al 04/04/2023 (180 días)

Que, el crédito presupuestario para este Contrato se contempló en el OG.: 521-30-003 Construcciones de Uso Público, con recursos de FONACIDE, por un monto de G. 791.540.253 (guaraníes setecientos noventa y un millones quinientos cuarenta mil doscientos cincuenta y tres);

Que, en fecha 18 de abril de 2023, se ha realizado el pago parcial del Certificado N° 1, por el monto de G. 153.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y tres millones), correspondiente a la Factura N° 001-001-0000590, cuyo monto total asciende a G. 201.741.540; en concordancia con el 25,49 % del Avance Acumulado del Contrato;

Que, los Informes Técnicos de la Dirección de Planificación y Fiscalización de Obras de la Gobernación de Ñeembucú, de fechas 28 de agosto y 25 de setiembre de 2023 respectivamente, señalan, entre otras cuestiones, que se han realizado las verificaciones in situ de la obra en cuestión, constatándose que la misma no ha tenido avance alguno;

Que, ante la falta de respuesta, tanto a la notificación como a la reiteración, se procedió a una nueva verificación in situ, cotejándose el mismo porcentaje de avance del Certificado N° 1 de fecha 08 de febrero de 2023;

Que, las cláusulas 7, 13, 16 y 17 del Contrato LPN N° 06/2022 (Lote 5), versan sobre los términos de vigencia, cumplimiento, causales de rescisión y solución de controversias del mencionado Contrato;

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 55, dispone cuanto sigue: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato";*

Que, el mismo Cuerpo Legal expresa en su *Artículo 57 "Los contratos terminarán: d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista; y, en su Artículo 59, "La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos; a) por incumplimiento del proveedor o contratista; d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito";*

Que, con base a las consideraciones expuestas, se recomienda dictar Resolución para RESCINDIR EL CONTRATO N° LPN-06/2022 (LOTE 5) suscripto entre la Gobernación de Ñeembucú y la firma Constructora Ñeembucú S.R.L. para la "Construcción de un Tinglado Multiuso, Graderías y Pista Deportiva en la Escuela Básica N° 8043 Ko´e Pyahu – Cerrito" - ID 418.203, ante el incumplimiento de la firma Constructora Ñeembucú S.R.L. de las cláusulas 7,13,16 y 17, que versan sobre los términos de vigencia, cumplimiento, causales de rescisión y solución de controversias del mencionado Contrato.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Lic. Maida C. Tejera A.
Encargada UOC
Gobernación de Ñeembucú